

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000197 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ordenanza 000603 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2024 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000603 de 2023, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico el 24 de noviembre de 2023 y liquidado mediante Decreto 000341 de diciembre 5 de 2023.

Que el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

*Artículo 93: **TRASLADOS PRESUPUESTALES Y APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.** “Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea si no a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).*

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A. 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”



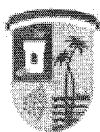
NIT: 930.102.006-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 05-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000197 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que el presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2024 fue aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento a nivel de Subprogramas.

Que el traslado proyectado mediante el presente acto administrativo no modifica los montos en el Presupuesto de Inversiones de los Subprogramas aprobados por la Honorable Asamblea Departamental.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Que atendiendo la solicitud de la Secretaría de Interior y con el fin de ejecutar inversiones en los rubros correspondientes, se requiere realizar los movimientos presupuestales necesarios en los respectivos sectores y subprogramas en el Presupuesto de Inversión sin aumentar el monto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.865.934.666)**

SUSTITUCIÓN DE FUENTE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2024

Que cuando en la vigencia fiscal, las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos, se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial o un incumplimiento de los compromisos a cargo del departamento, que implique la causa de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000197 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que en tal sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su publicación “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano” contempla dentro de las afectaciones más importantes del presupuesto la operación de “Cambio de fuente de financiación”, la cual es definida por este Ministerio como: “Una operación presupuestal mediante la cual se cambia la marca informativa de la fuente de financiación o recurso de un gasto o de un proyecto”.

Que a su vez, el Departamento Nacional de Planeación - DNP en el “Manual de Inversión Pública Nacional de Planeación” contempla dentro de las modificaciones presupuestales el “Cambio de fuente”, el cual es definido por el DNP como una operación presupuestal “mediante el cual por razones de financiamiento o por cierre de operaciones de crédito se cambia el recurso que financia un proyecto de inversión”.

Que, el 11 de enero de 2024, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400044 como requisito previo a la firma del Contrato Interadministrativo cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN QUE COMPARTEN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

Adicionalmente, el 01 de febrero de 2024 se expidió el Registro Presupuestal No. 202400162, por la suma de SETENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L. (\$78.000.000.000), que ampara el Convenio Interadministrativo No. 202400020 a favor de DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000197 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

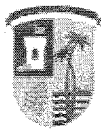
Que la secretaría de Hacienda determinó que la financiación que inicialmente estaba programada con los recursos de Tasa de Seguridad no se realizará como inicialmente se encontraba, por lo que se sustituye parcialmente con recursos del balance del 5% de Contribución especial de Obras, como se detalla a continuación:

ANTES					
NOMBRE_FONDO	CDP	RP	NIT	BENEFICIARIO	VALOR
RPDE - Tasa de Seguridad	202400044	202400162	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	78.000.000.000
					78.000.000.000

DESPUÉS					
NOMBRE_FONDO	CDP	RP	NIT	BENEFICIARIO	VALOR
RPDE - Tasa de Seguridad	202400044	202400162	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	70.134.065.334
RBPDE – 5% Contribución Esp.					7.865.934.666
					78.000.000.000

Que el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el parágrafo segundo del Artículo 98 establece:





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000197 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud de lo anterior, el Subsecretario de Presupuesto del Departamento expidió la respectiva constancia de existencia de unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.865.934.666)**, que se pueden contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar los ajustes en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico en la vigencia fiscal 2024, para continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslados en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2024, mediante Créditos y Contracréditos en la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.865.934.666)**, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CONTRACREDITO	CREDITO
EJE Bienestar	7.865.934.666	7.865.934.666
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	7.865.934.666	7.865.934.666
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	7.865.934.666	7.865.934.666
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	7.865.934.666	7.865.934.666
RPDE - Tasa de Seguridad	7.865.934.666	7.865.934.666
2.3.2.02.009-01	0	7.865.934.666
Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	7.865.934.666



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000197 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

PRESUPUESTO DE INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.4.02.04-01	7.865.934.666	0
Entidades del gobierno general	7.865.934.666	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Sustituir en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Gobernación del Atlántico vigencia 2024, por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.865.934.666)**, la fuente de financiación Tasa de Seguridad en el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, en las cuantías señaladas, por la fuente de financiación recursos del balance del 5% de Contribución especial de Obras, como se detallan a continuación:

ANTES					
NOMBRE_FONDO	CDP	RP	NIT	BENEFICIARIO	VALOR
RPDE - Tasa de Seguridad	202400044	202400162	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	78.000.000.000
					78.000.000.000

DESPUÉS					
NOMBRE_FONDO	CDP	RP	NIT	BENEFICIARIO	VALOR
RPDE - Tasa de Seguridad	202400044	202400162	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	70.134.065.334
RBPDE – 5% Contribución Esp.					7.865.934.666
					78.000.000.000



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000197 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaría de Hacienda Departamental, y modifica en lo pertinente la Ordenanza 000603 de 2023 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia fiscal 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

Elaboró: Carlos Julio Villarreal M. (Asesor Externo) – Margarita Cepeda M (Profesional Especializado)

Revisó: Carlos Martínez Hernández – Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico

Aprobó: Nini Yohana Cantillo – Secretaria de Hacienda





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del departamento del Atlántico para la vigencia 2024, existen unos saldos libres de afectación y compromiso que se pueden contracreditar como se detallan a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CONTRACREDITO
EJE Bienestar	7.865.934.666
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	7.865.934.666
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	7.865.934.666
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	7.865.934.666
RPDE - Tasa de Seguridad	7.865.934.666
2.3.4.02.04-01	7.865.934.666
Entidades del gobierno general	7.865.934.666

CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
Subsecretario de Presupuesto Departamental



SC-GER027031

NIT: 820.102.005-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 05-010

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Barranquilla,

Doctor

RACHID NADER ORFALE

Secretario Jurídico

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Ciudad

Por medio de la presente se remite para su visto bueno y posterior firma del Gobernador el decreto 000197 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EN EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024".

Atentamente,

CARLOS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ

Subsecretario de Presupuesto

atendido por
2024 MAYO 28
10:19 am



NIT. 500.102.006-1
Código Postal 080003
Código DANE 05-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 350 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Barranquilla, junio 2024

Doctor

CARLOS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ

Subsecretario de Presupuesto

Gobernación del Atlántico.

ASUNTO: Remisión de documento firmado por el Señor Gobernador del Atlántico.

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación debidamente suscrito por el Señor Gobernador del Departamento del Atlántico.

- **DECRETO 197 DE 2024: POR MEDIO DE CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

INFORMACIÓN SOBRE PUBLICACIÓN: Así mismo me permito informar que el decreto en mención requiere su publicación en la gaceta departamental dicha publicación debe solicitarla cada Secretaría responsable a los siguientes correos:

jutria@atlantico.gov.co

sdevia@atlantico.gov.co

comunicaciones@atlantico.gov.co

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,



RACHID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor Jurídico Externo. 

Barranquilla, Junio 2024

Doctor

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Departamento del Atlántico

ASUNTO: Remisión de documento para firma del señor gobernador.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación para firma del Sr. Gobernador.

- **DECRETO 197 DE 2024: POR MEDIO DE CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

El anterior documento fue previamente revisado y cuenta con el visto bueno jurídico de esta dependencia.

Cordialmente,



RACHID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor Externo. *nf*

Dec 000197
20 MAYO 2024

nf
2024 JUN. 14